

RESOLUCION 150-2022
22 de septiembre 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO SIN MODIFICACION DEL
CAPITULO PRESUPUESTAL DE GASTOS.**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Decreto D 2021070004859 del 16 de diciembre 2021 se liquida el presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas del orden departamental.

Que mediante el Acuerdo número 12 del mes de enero 2022, se aprueba la desagregación del presupuesto de la Escuela Contra la Drogadicción.

Que mediante la Resolución número 4 se liquida el presupuesto de la Escuela Contra la Drogadicción.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento en sus disposiciones generales y específicamente en su **Artículo 3. Para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental, durante la vigencia fiscal 2022, se deberán aplicar las disposiciones del Estatuto de Presupuesto Departamental contenido en la Ordenanza No.28 de 2017 y, en lo no contemplado en ella, lo establecido en las Leyes, decretos Ley, decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan las disposiciones presupuestales**

Que el **Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.**

Que el **Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.**

Que por la subdirección administrativa y financiera se solicita hacer un traslado presupuestal interno en los gastos generales; donde se acreditan los rubros de: viáticos 212020200808,

Que se debe contracreditar o disminuir el rubro de software 212020200807 en la suma de \$40.000.000 en letras Cuarenta millones de pesos

En mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2022, la suma de \$40.000.000 (Cuarenta millones



de pesos) en el subgrupo 2.1.2. de conformidad con el siguiente detalle:

21	C12	Adquisición de Servicios	Contra Crédito	Crédito
21202		Adquisición de Servicios	\$40,000,000	\$40,000,000
2120202		Adquisición de Servicios		

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditar el presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2022, la suma de \$40.000.000 (Cuarenta Millones de pesos) en el subgrupo en el subgrupo 2.1.2.02.02.008.07 Software de conformidad con el siguiente detalle:

21	C12	Adquisición de Servicios	Contra Crédito
21202		Adquisición de Servicios	\$40,000,000
2120202		Adquisición de Servicios	
2120202008		Adquisición de Servicios	
212020200807		Software	\$40,000,000


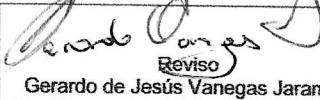
ARTICULO TERCERO: Acreditar el presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2022, la suma de \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos) en el subgrupo en el subgrupo viáticos 212020200808, con el siguiente detalle:

21	C12	Adquisición de Servicios	Contra Crédito	Crédito
21202		Adquisición de Servicios	\$40,000,000	\$40,000,000
2120202		Adquisición de Servicios		
2120202008		Adquisición de Servicios		
212020200807		Software	\$40,000,000	
212020200808		Energía		\$40,000,000

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ
Director

 Proyecto Patricia Elena Agudelo Suaza Profesional Universitaria Presupuesto	 Revisó Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo Subdirector Administrativo y Financiero	Revisó Carolina Arenas Hernández Asesora Jurídica ECD
--	--	---